

CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

ESTUDIO PREVIO

PÁGINA 1 de 44

# HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONVOCATORIA PÚBLICA Nº011-2023

# PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO 4x2 MODELO 2023, TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA "TAM" DEBIDAMENTE DOTADO DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 3100 DE 2019, LAS NORMAS NTC1570 Y NTC3729 ULTIMA ACTUALIZACIÓN, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL TRASLADO ASISTEMCIAL MEDICALIZADO.





**CÓDIGO:** D-GJUR-FT-001 **VERSIÓN:** 02 **FECHA:** 28/07/2020

ESTUDIO PREVIO

PÁGINA 2 de 44

# CAPITULO I GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura de los presentes términos de condiciones, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, por tanto, no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

# 1. NATURALEZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El Hospital San José del Municipio de Sogamoso con personería Jurídica 034 de 1956, otorgado del Ministerio de Justicia, adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanzal N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; por tanto, debe garantizar el traslado asistencial medicalizado, que consiste en el transporte de pacientes entre una institución hospitalaria a otra de mayor complejidad, en un vehículo dotado de equipos especializados y personal idóneo; con el fin de completar el proceso definitivo de atención en salud.

# 2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo N°003 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el que el objeto a contratar, la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 3 de 44

FORMATO

#### 3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se deriven de la presente invitación se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación Pública.

#### 4. JUSTIFICACION

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso c, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a esta; por tanto, debe garantizar el traslado asistencial medicalizado, que consiste en el transporte de pacientes entre una institución hospitalaria a otra de mayor complejidad, en un vehículo dotado de equipos previstos para el traslado asistencial medicalizado y personal idóneo; con el fin de completar el proceso definitivo de atención en salud.

Respecto del transporte asistencia medicalizado TAM, la Resolución 3100 de 2019, señala que, es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar don dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada al paciente cuya patología amerite el desplazamiento en ese tipo de unidades.

El artículo 67 de la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reformo el sistema de seguridad social en salud, en relación con el desarrollo del sistema de emergencias médicas, señala:

"...Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardio respiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el Sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia..."

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro del parque automotor actualmente tiene dos (2) ambulancias una para trasporte asistencial básico y otra para trasporte asistencial medicalizado las cuales están próximas a cumplir el siclo de vida útil, por tal razón requieren mantenimiento correctivo permanente y durante periodos prolongados afectando la capacidad de respuesta en el traslado de pacientes que por complicaciones o por necesidad de especialidades o subespecialidades que no tiene habilitadas el Hospital para lo cual deben remitirse en ambulancia medicalizada otras IPS de mayor complejidad, con base en dicha necesidad se requiere obtener un vehículo con tipo ambulancia que garantice la oportunidad de traslado de los pacientes.



**CÓDIGO:** D-GJUR-FT-001 **VERSIÓN:** 02 **FECHA:** 28/07/2020

PÁGINA 4 de 44

ESTUDIO PREVIO

En relación con la financiación de la dotación de las IPS, el Decreto 1769 de 1994, regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, en concordancia con las Circulares N°029 de 1997 y N°049 de 2008, expedidas por la Superintendencia de Salud, señala que el 5% del presupuesto total de las IPS públicas y privadas, debe destinarse al mantenimiento de la infraestructura y la dotación de tales entidades.

Ante las dificultades presupuestales el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, le era imposible con recursos propios adquirir el vehículo tipo ambulancia medicalizado "TAM" nuevo; por lo cual, con el propósito de gestionar los recursos económicos que le permitieran satisfacer dicha necesidad, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; elaboro, presento y sustento ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el proyecto denominado "Adquisición de ambulancia para transporte asistencial medicalizado en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. Departamento de Boyacá", proyecto que fue aceptado y viabilizado; en consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2539 de 2022, asigno recurso económicos por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$230.000.000.00), provenientes del rubro presupuestal denominado "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", recursos que fueron girados y adicionados al presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2023, del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado a través del Acuerdo 01 de 2023, proyecto para el cual el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, aportó la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), para un total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$320.000.000, recursos que tienen como destinación específica adquirir para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una ambulancia para traslado asistencial medicalizado "TAM".

El vehículo nuevo tipo ambulancia, que requiere comprar el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, debe cumplir con las normas técnicas de adecuación y dotación previstas en la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo, la norma técnica NTC 3729 última actualización, que permita garantizar de manera eficiente el sistema de traslado asistencial medicalizado "TAM" en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

# 5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable a los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en el presente proceso de contratación.

#### 6. PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un



 CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

 VERSIÓN: 02

 FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 5 de 44

FORMATO

presupuesto oficial por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000.00), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003 denominado Vehículos Automotores Remolque Hospital Regional de Sogamoso, del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, vigencia fiscal 2023.

# 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA: 2023	FECHA: 15-05-2023	CDP N°416	
Beneficiario:	Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE		
Id	Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR	
2.3.2.01.01.003	Vehículos Automotores Remolque Hospital Regional de Sogamoso	\$320.000.000.00	

# 8. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO 4x2 MODELO 2023, TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA "TAM" DEBIDAMENTE DOTADO DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 3100 DE 2019, LAS NORMAS NTC1570 Y NTC3729 ULTIMA ACTUALIZACIÓN, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL TRASLADO ASISTEMCIAL MEDICALIZADO

## 9. CLASIFICADOR UNPSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto a contratar se enmarca en el siguiente código:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	25101703	AMBULANCIAS

# 10.MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 6 de 44

ESTUDIO PREVIO

actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo N°03 de 2014, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N°5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el Estatuto de Contratación que adopten las Empresas Sociales del Estado, establece como una de las modalidades de selección del contratista, la convocatoria pública.

El parágrafo del artículo 34 del Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que el Hospital formulará públicamente una convocatoria a Personas Naturales o Jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a cerca de obras, bienes o servicios que requiere el Hospital, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de compras y contratos, en forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, por dicho procedimiento se seleccionará el contratista, cuando el monto del contrato supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de \$320.000.000.00; por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 34 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es decir la convocatoria pública.

# 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de invitación y proyecto de términos de condiciones	16 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	SECOP II	
Observaciones al proyecto de los términos de condiciones	16 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	SECOP II	
Respuesta a las observaciones	23 de mayo de 2023	23 de mayo de 2023	SECOP II	
Apertura de la Convocatoria	24 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023	SECOP II	
Publicación de los términos de condiciones	24 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023	SECOP II	Vencido el término de la publicación de los términos definitivos, se llevará cabo el



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

FORMATO

PÁGINA 7 de 44

definitivos			cierre de la convocatoria
Radicación de propuestas y acta de cierre	29 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023	SECOP II
Evaluación de propuestas	30 de mayo de 2023	30 de mayo de 2023	
Publicación de la evaluación	31 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023	SECOP II
Observaciones a la evaluación	1 de junio de 2023	1 de junio de 2023	SECOP II ·
Respuesta a las observaciones	2 de junio de 2023	2 de junio de 2023	SECOP II
Publicación del informe definitivo y Adjudicación del contrato	5 de junio de 2023	5 de junio de 2023	SECOP II
Suscripción del contrato	6 de junio de 2023	6 de junio de 2023	SECOP II

## 12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, cancelará al contratista un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato; previa presentación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del monto que el contratista recibe a título de anticipo, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, así mismo, de la certificación de cuenta bancaria de una entidad financiera legalmente reconocida con domicilio en Colombia, a nombre del contratista en la cual se consignará dicho valor. Del anticipo únicamente podrá el contratista pagar cuentas por concepto de pago de compra de chasis, carrocería y/o dotación del vehículo referido en el objeto contractual, para estos efectos el contratista presentará al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación una relación del gasto del anticipo.

El restante valor del otro cincuenta por ciento (50%) del contrato, se pagará dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente en que se haya recibido el vehículo tipo ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado TAM, debidamente dotada a entera satisfacción del Hospital, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato, previa presentación de la factura, comprobante de pago de aportes a Seguridad Social Integral (PILA) y Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, pagará hasta el valor del contratado de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

#### 13. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; convoca a las veedurías ciudadanas



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001	
VERSIÓN: 02	
FECHA: 28/07/2020	
PÁGINA 8 de 44	

ESTUDIO PREVIO

para deseen realizar control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar la página <u>www.colombiacompra.gov.co</u>

#### 14. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de las presentes condiciones se publicará estos términos en el SECOP II <u>www.colombiacompra.gov.co</u>

#### 15. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.

# 16. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en el SECOP II <u>www.colombiacompra.gov.co</u>

# 17. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP II; las adendas podrá realizarlas hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, garantiza la publicación de adendas en la página SECOP II; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través de SECOP II todos los documentos o modificaciones que se generen en presente proceso contractual.

# 18. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se efectuará en la página del SECOP II, en los días y horas establecidas en el cronograma del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones, con plena observancia de los términos previstos en el cronograma.

Los oferentes deberán tener cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, en consecuencia las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre se consideran extemporáneas y no se tendrán en cuenta.



**CÓDIGO:** D-GJUR-FT-001 **VERSIÓN:** 02 **FECHA:** 28/07/2020

PÁGINA 9 de 44

ESTUDIO PREVIO FORMATO

#### 19. DEFINICION DEL PROCESO

Evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la Institución; en consecuencia, adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicara en la página Web y se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

# 20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública:

- 1) Acto administrativo de apertura del proceso.
- 2) Términos de condiciones y sus anexos
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Las observaciones que se radiquen en la página de SECOP II.
- 5) Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual.
- 6) Las propuestas con todos sus anexos.
- 7) El acta de cierre
- 8) Los informes de evaluación
- 9) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- 10) La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- 11) La minuta del contrato

# 21. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual, deben ser presentadas a través de la página de SECOP II.

# 22. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro y dotación de un (1) vehículo tipo ambulancia para Traslado Asistencial Medicalizado "TAM" que requiere el



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

**ESTUDIO PREVIO** 

**FORMATO** 

PÁGINA 10 de 44

Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se estima un tiempo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

# CAPITULO II REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

# 23. CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Podrán participar en presente convocatoria pública, Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el término de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- 2) Las personas Naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte el suministro de los bienes descritos en el objeto contractual.
- 3) Las Personas Jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.
- 4) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cuando sus integrantes o alguno de ellos tengan la condición de Persona Jurídica deben presentar el certificado de existencia y representación legal y el certificado de registro mercantil de cada Persona Jurídica, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con el suministro de los bienes establecidos en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.
- 5) En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder.
- 6) En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de la Uniones Temporales.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 11 de 44

# ESTUDIO PREVIO

7) Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

- 8) El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos correspondientes al objeto contractual; así mismo, que en el Registro Único de Proponentes RUP.
- 9) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.
- 10) El proponente debe allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP de 2022, salvo que se encuentre en trámite la renovación, circunstancia que deberá acreditar con el radicado ante la respectiva Cámara de Comercio, lo cual debió efectuarse a más tardar el quinto día hábil de abril de 2023.
- 11) Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos antes citados.

#### 24. EXPERIENCIA

Las Personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las Personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica en el suministro de vehículos tipo ambulancia para Traslado Asistencial Básico "TAB" Traslado Asistencial Medicalizado "TAM", mediante la suscripción de un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en los últimos dos (2) años, el cual haya tenido por objeto el suministro de vehículos tipo ambulancia para Traslado Asistencial, cuya cuantía de dicho contrato sea superior a 1.5 veces el presupuesto oficial estimado, experiencia que debe acreditar mediante certificación, la cual se debe anexar a la propuesta.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2) Nombre o razón social del proponente
- 3) Número y objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- 7) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación



	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001 VERSIÓN: 02		
	FECHA: 28/07/2020		
	PÁGINA 12 de 44		

# ESTUDIO PREVIO

FORMATO

#### 25. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores financieros.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el presente proceso contractual son los siguientes:

1) INDICE DE LIQUIDEZ (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El cual deberá ser igual o mayor que dos punto treinta (2.30)

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

2) INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El cual deberá ser menor o igual que cero punto setenta (0.70)

$$NE = rac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$$

3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El cual podrá ser indeterminado

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

4) CAPITAL DE TRABAJO (CT). El Capital de Trabajo, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

ESTUDIO PREVIO

FORMATO PÁGINA 13 de 44

Debe ser positivo y con un monto superior tres (3) veces al valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente, salvo que se encuentre en trámite la renovación, circunstancia que deberá acreditar con el radicado ante la respectiva Cámara de Comercio, lo cual debió efectuarse a más tardar el quinto día hábil de abril de 2023.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad financiera.

#### 26. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual serán los siguientes:

1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto setenta y cinco (0.75)

$$Rentabilidad sobre patrimonio = \frac{Utilidad operacional}{Patrimonio}$$

2) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto veinte (0.20)

$$Rentabilidad sobre activos = \frac{Utilidad operacional}{Activo total}$$



**CÓDIGO:** D-GJUR-FT-001 **VERSIÓN:** 02 **FECHA:** 28/07/2020

PÁGINA 14 de 44

FORMATO

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente, salvo que se encuentre en trámite la renovación, circunstancia que deberá acreditar con el radicado ante la respectiva Cámara de Comercio, lo cual debió efectuarse a más tardar el quinto día hábil de abril de 2023.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de rentabilidad del patrimonio y activo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad organizacional.

# CAPITULO III PRESENTACION DE LA PROPUESTA

# 27. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente con la oferta deberá presentar póliza que contenga la garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, por un término de ciento veinte (120) días.

# 28. ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá ofertar el bien con las características y especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de condiciones y en el Anexo N°2 de los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para la ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de alguna de las ofertas oportunamente presentadas, será solicitada únicamente por el Comité de Contratación, en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente; para presentar las aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuestas deberá ser enviado al Comité de Contratación al correo electrónico asesorcontratos@hsopitalsogamoso.gov.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de ellos.



**CÓDIGO**: D-GJUR-FT-001 **VERSIÓN**: 02 **FECHA**: 28/07/2020

PÁGINA 15 de 44

ESTUDIO PREVIO

**FORMATO** 

# 29. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACION

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasiones, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

# 30. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, a través de SECOP II, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

- 1) La primera parte estará conformada por los requisitos establecidos en la capacidad jurídica.
- 2) La segunda por la parte financiera y organizacional.
- La tercera por la parte técnica,
- 4) La cuarta por la parte económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, deben presentarse a través de SECOP II, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en el cual se relacionen todos los folios que permita su consulta ágil.

Una vez presentada la propuesta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Con el fin de facilitar la evaluación de las propuestas se solicita que estas sean presentadas en los formatos establecidos por la entidad, los cuales se encuentran en SECOP II

No se podrá aumentar o disminuir columnas en el anexo, so pena de descalificar la propuesta.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

**NOTA.** En la eventualidad que por razones técnicas haya indisponibilidad de SECOP II que impida subir al SECOP las propuestas dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presenta convocatoria, los oferentes podrán radicar en medio físico la propuesta en la gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado,



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 16 de 44

ESTUDIO PREVIO

hasta las 4:00 p.m. del día que vence el termino para subir las propuestas al SECOP II; o enviarlas en forma virtual al correo electrónico gerencia@hospitalsogamoso.gov.co; en

enviarlas en forma virtual al correo electrónico <u>gerencia@hospitalsogamoso.gov.co</u>; en uno y otro caso, las propuestas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones.

#### 31. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre en SECOP II.

## 32. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas; en la propuesta económica el precio unitario del vehículo tipo ambulancia para Traslado Asistencial Medicalizado "TAM", deberá estar ofertados igual o menor a los precios que oscilan en el mercado.

# 33. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

1) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1)

De acuerdo con el modelo en el Anexo N°1, debidamente firmada en original por el representante legal de la Persona Jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros, técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la Persona Jurídica que representa, incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 3) Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001 VERSIÓN: 02

72101011.02

FECHA: 28/07/2020 PÁGINA 17 de 44

**ESTUDIO PREVIO** 

FORMATO

deberá constar que la Persona Jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

6) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el ítem o ítems a los que se presente, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 18 de 44

FORMATO

c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa solicitud escrita del proponente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la garantía contractual.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

8) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

9) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

10) Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 11) Registro Único de Proponentes RUP
- 12) Propuesta Técnica



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

FORMATO

PÁGINA 19 de 44

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N°2.

# 13) Propuesta económica

Se debe presentar a través de SECOP II, el proponente deberá llenar los espacios solicitados en el Anexo N°2. Este formato no podrá ser modificado ni alterado en cuanto a sus casillas o detalle de los medicamentos allí descritos.

# 14) Otros documentos

Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

# 34. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.
- 3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.
- 4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- 5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- 6) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
- Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
- 8) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- 9) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.



	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001		
	VERSIÓN: 02		
2	FECHA: 28/07/2020		

PÁGINA 20 de 44

ESTUDIO PREVIO

10) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

11) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems contenidos en el Anexo N°2 de los presentes términos de condiciones.

#### 35. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de esta.

# 36. PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

- 1) Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 de los presentes términos de condiciones, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazada.
- 2) La garantía Técnica de los equipos de conformidad con lo señalado en os presentes términos de condicione, así:

#### GARANTIA TECNICA.

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar la ambulancia contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo tres (3) años o 100.000 Kilómetros contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo tipo ambulancia.

El Proponente deberá acreditar que el vehículo cuenta con Red de Servicios en Colombia, en cuanto al suministro de repuestos y soporte técnico calificado.

Además, el proponente deberá manifestar en su propuesta, mediante certificación escrita, que otorga una garantía técnica que ampare todos los equipos biomédicos que



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

FORMATO

PÁGINA 21 de 44

hacen parte integral de la dotación del vehículo, contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño de materiales o mal funcionamiento de estos, los cuales deberán ser cambiados por equipos nuevos. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del vehículo.

- 3) Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.
- 4) El oferente deberá certificar que el vehículo ofrecido cuenta con talleres certificados por el fabricante del vehículo por lo menos en una de siguientes ciudades: Tunja, Duitama y Sogamoso
- 5) El Proponente deberá acreditar que el vehículo cuenta con Red de Servicios en Colombia, en cuanto al suministro de repuestos.

# 37. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas por producto; verificación de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se calificarán según los criterios ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

- 1) El vehículo que debe suministrar el contratista debe ser un automotor nuevo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción del vehículo.
- 2) Los equipos de dotación deben ser nuevos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos y partes de la ambulancia.
- 3) No se aceptan equipos repotenciados
- 4) Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- 5) Los bienes que debe suministrar el contratista deben ser de marcas reconocidas líderes en el mercado.
- 6) El período de garantía no debe ser menor de dos (2) años. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos contratados.
- 7) El contratista entregará el vehiculó completamente equipado y matriculado en la Oficina de Transito de Sogamoso.
- 8) Se deberá anexar a la propuesta el Certificado de Inscripción en el RUNT Registro Único Nacional de Tránsito en concordancia de lo contemplado en la Resolución N°0012379 del 28 de diciembre del 2012.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 22 de 44

FORMATO

Sogamoso Empresa Social del Estado, sin condicionamiento de ningún tipo.

9) El proponente deberá allegar certificación expedida por el distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca del vehículo en el país, en la que conste que cuenta con su autorización y respaldo para ofertar el vehículo dentro del presente proceso. En dicha certificación deberá constar expresamente que el distribuidor y/o concesionario autorizado respalda la garantía técnica ofrecida al Hospital Regional de

# CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

# 38. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable para entidad.

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Experiencia Específica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera y Organizacional	Admisible / No Admisible
Especificaciones Técnicas	Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica	50 Puntos
Evaluación Económica	50 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

**NOTA.** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de suministro en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como resultado de la suscripción del contrato.

# 39. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

# 1) Verificación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

# 2) Experiencia



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
VERSIÓN: 02
FECHA: 28/07/2020
_

ESTUDIO PREVIO

PÁGINA 23 de 44

Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera y Organizacional.

Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

# 4) Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y descripciones técnicas del vehículo tipo ambulancia para traslado asistencial medicalizado "TAM" serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evalue como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

# 5) Evaluación Económica

En la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio más económico, siempre y cuando haya sido habilitado jurídica, financiera y técnicamente y cumpla con lo señalado en el parágrafo de la elaboración de la propuesta de los presentes términos de condiciones.

# **40.CRITERIOS DE EVALUACION**

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de cien (100) puntos, así:

. A. 10. D. 1	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Evaluación Técnica	50 Puntos
Evaluación económica	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

1) EVALUACION TECNICA La Evaluación Técnica se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Dotación	30 puntos
Garantía adicional	10 puntos
Valor agregado	10 puntos
TOTAL	50 PUNTOS

**Dotación:** Las propuestas que cumplan con los estándares de dotación previstas en la Resolución 3100 de 2019, obtendrán treinta (30) puntos.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 24 de 44

ESTUDIO PREVIO

**Garantía adicional:** Aquella propuesta que ofrezca mayor garantía técnica a la mínima solicitada en los términos de condiciones por posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL obtendrá cinco (5) puntos por cada seis meses o 5.000 kilómetros adicionales de garantía que ofrezca hasta un máximo de diez (10) puntos.

**Valor agregado:** Para participar es requisito que el vehículo y los equipos cuenten con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de condiciones; pero obtendrá mayor puntaje quien oferte equipo de mejores condiciones explicando detalladamente las mejoras agregadas.

Las propuestas que ofrezcan mejoras adicionales a las solicitadas en las especificaciones técnicas obtendrán dos (2) puntos por cada mejora hasta un máximo de diez (10) puntos.

2) **EVALUACION ECONOMICA.** Para conocer la propuesta más económica se compararán los ofrecimientos realizados de las propuestas habilitadas.

La calificación máxima es de cincuenta (50) puntos y se asignará a quien haga la propuesta más económica, siempre que no supere lo presupuestado para la adquisición que se pretende por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y sucesivamente se descontará en orden descendente cinco (5) puntos a las propuestas que estén por encima de la menor propuesta económica.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en las operaciones aritméticas de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones de los componentes de los valores y procederá a corregirlas en cuyo caso éste será el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Se tendrá en cuenta el precio ofertado en la fecha de presentación de la propuesta sin considerar reajustes futuros. Los precios ofertados son fijos e inmodificables y deben incluir todos los impuestos, costos, gastos, descuentos, retenciones, imputables al suministro objeto de la presente convocatoria pública.

# **41. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un número igual en el puntaje obtenido; en el evento en el que se presente un empate, se procederá a escoger la propuesta ofrezca un mayor valor de descuento financiero por pronto pago; si el empate persiste, se acudirá al sistema de balota por medio de sorteo a realizar en presencia del comité y un tercero que sirva de testigo, de lo actuado se dejará constancia en el acta de evaluación.



**CÓDIGO:** D-GJUR-FT-001 **VERSIÓN:** 02 **FECHA:** 28/07/2020

FORMATO

PÁGINA 25 de 44

#### 42. PUBLICACION DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

# 43. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

# CAPITULO V DEL CONTRATO

#### 44. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el proponente seleccionado a través de su representante o la persona que sea delegada para esta actuación, la cual debe estar debidamente autorizada, deberá presentarse en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

# 45. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar este contrato a otro proponente.

# 46. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

# 47. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

# 1) Registro Presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

# 2) Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor del Hospital Regional de



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 26 de 44

**ESTUDIO PREVIO** 

FORMATO

Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que avale el cumplimiento las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por Compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. POLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Equivalente al 100% del monto que el contratista recibe a título de anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato.
- c. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SUMINISTRADO. Por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

#### 48. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

A este contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

# 49. MINUTA DEL CONTRATO

Proyecto de minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, y si es el caso en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso

SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 27 de 44

# ESTUDIO PREVIO

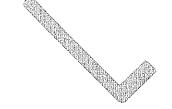
## **FORMATO**

# ANEXO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sogamoso,

Doctora

Representante Legal Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. Calle 8 Nº 11<sup>a</sup>-43 Sogamoso, Boyacá



# Ref. Ref. Convocatoria Pública 011-2023.

El suscrito, obrando en representación de , y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación de la Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de un (1) vehículo modelo 2023, Tipo Ambulancia Medicalizada "TAM" debidamente dotado de acuerdo con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, las normas NTC1570 y NTC3729 ultima actualización, que requiere el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado para el traslado asistencial medicalizado, de acuerdo al objeto de la convocatoria, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los términos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que

- Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación compromete totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE:	
NIT	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _	
CARGO:	



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 28 de 44

				/IC
	 И٦.	1.5	- 53	 

FORMATO

-IRMA:			

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

- 3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.
- 5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los términos de condiciones.
- 6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, y con terceros, derivada de ella.
- 7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.
- 8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- 9) Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.
- 10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- 11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.
- 12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incursos en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

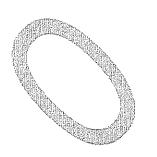
PÁGINA 29 de 44

ESTUDIO PREVIO

- 13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
- 14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:
  - a. Constituir y presentar oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, las garantías exigidas en los términos de condiciones.
  - b. Realizar dentro del plazo máximo que fije el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.
  - c. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.
  - d. Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

Dirección para notificación DIRECCIÓN - TELEFONO -E MAIL

(Nombre y Firma del Representante)





CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSION: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 30 de 44

**ESTUDIO PREVIO** 

**FORMATO** 

#### ANEXO N°2

# ESPECIFICACIONES TENICAS DEL VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRASSNPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO "TAM"

#### **ESPECIFICACIONES TENICAS**

#### **ESTANDAR DE INFRAESTRUCTURA**

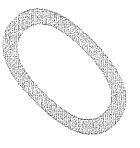
Vehículo cero (0) kilómetros, modelo 2023, 4x2, tipo Van Diesel Euro IV, Modelo 2023, cilindraje entre 2200 a 3000 c.c., debidamente dotada.

La ambulancia deberá cumplir con las disposiciones técnicas y de habilitación establecidas por los Ministerios de Salud y Protección Social, Medio Ambiente y Transporte, vigentes a la fecha en que se publiquen los presentes estudios técnicos previos; así mismo, lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, las Normas Técnicas colombianas NTC 3729, última actualización, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan.

El vehículo sus accesorios y los elementos de dotación deben ser nuevos; no se aceptan elementos repotenciados o usados. Garantía mínima de tres (3) años ó 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra.

- La ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado TAM, según norma NTC 3729 última actualización, deberá constar de dos (2) áreas principales denominadas: compartimiento del conductor y compartimiento del paciente separadas por una división y con comunicación visual y auditiva entre si.
- Las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este servicio de transporte de pacientes, no deberán afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías o de ambulancias.
- 3. La ambulancia construida bajo estas especificaciones deberá diseñarse sobre venículos comerciales disponibles en Colombia y se deberá certificar su representación en el país mediante documento expedido por el fabricante de los venículos, (no se aceptarán certificaciones expedidas por distribuidores de la marca ofertada en el exterior), garantía de repuestos y mantenimiento como mínimo por cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción del venículo, la certificación debe ser expedida por el representante de la marca en Colombia quien garantizará el suministro de repuestos.
- 4. Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con reposa cabezas y cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570.
- Los dispositivos de señalización, como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena e iluminación adicional).
- 6. La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado, de forma que una vez completado el equipamiento, el vehículo conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad.
- 7. En cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior, exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 cuarta actualización del ICONTEC.

Generalidades





**ESTUDIO PREVIO** 

CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

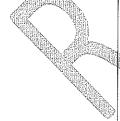
FORMATO

PÁGINA 31 de 44

- 2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
- 5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- 6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- 7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

- 8. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 12. Sistema eléctrico que cuenta con las siguientes especificaciones:
- Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
- 14. Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.





CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

ESTUDIO PREVIO FORMATO

PÁGINA 32 de 44

	nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAM y el				
	nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.				
CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO	<ol> <li>Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).</li> </ol>				
	2. Chalecos reflectivos para la tripulación.				
	1. La ambulancia deberá tener un cilindraje entre 2500 hasta 3000 c.c.				
	2. Sistema de inyección de combustible electrónico ECCS.				
MOTOR	La ambulancia debe estar diseñada para funcionar adecuadamente con combustible de ACPM.				
	<ol> <li>El motor del vehículo deberá cumplir con las normas legales de protección del medio ambiente y del Ministerio de Transporte.</li> </ol>				
	5. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización.				
	Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, no deben tener elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.				
	El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, la unión con las paredes tiene que ser hermética y adherida al vehículo.				
	La silla del acompañante, debe ser de material lavable, contar con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.				
	Debe tener cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.				
	<ol> <li>La silla del personal auxiliador, debe tener cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.</li> <li>En el compartimiento del paciente, debe llevar la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".</li> </ol>				
	7. Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros que eviten la apertura de las puertas.				
CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DE LA AMBULANCIA	<ol> <li>Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando la ambulancia está en movimiento.</li> </ol>				
	9. Los gabinetes deben llevar el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.				
	<ol> <li>Los equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.</li> </ol>				
	<ol> <li>La ambulancia debe tener iluminación interior para todo el área de manejo del paciente.</li> </ol>				
	<ol> <li>Debe tener lámpara desmontable que permita su utilización a distancia de la ambulancia.</li> </ol>				
	<ol> <li>Debe tener barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando la ambulancia esté en movimiento.</li> </ol>				



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 33 de 44

#### ESTUDIO PREVIO

**FORMATO** 

La ambulancia deberá contar con cuatro (4) accesos:

Dos (2) en la cabina de conducción a cada lado del vehículo, con bloqueo mediante llave y acceso por control interior. Apertura sobre giro vertical hacia adelante y ángulo de 75 grados. Altura mínima de 0,60 mts.

El acceso principal se hará por medio de puerta trasera en dos (2) hojas verticales con bisagra en acero inoxidable con chapa, manija, seguro de llave, control interior importado de origen americano y vidrio fijo polarizado en la parte superior. Tendrá una altura útil de 1.10 m y de 1.20 m de ancho como mínimo.

#### **PUERTAS**

La hoja de la puerta del lado izquierdo llevará dos (2) chapas una superior y una inferior para impedir la apertura accidental del vehículo en una ecualización.

El cuarto acceso deberá ubicarse en el costado derecho de la ambulancia, de apertura útil de 0.60 mts de ancho y 1.10 mts de alto como mínimo, girando sobre su eje vertical con peldaño antideslizante. Todos los peldaños serán antideslizantes. Las puertas deberán tener diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. En el tablero del conductor se deberá instalar piloto indicador de puertas abiertas.

Todas las puertas deben ser herméticas contra polvo, agua, aire, en la parte interior de las mismas se instalará franjas de color reflectivo para que la señalización sea máxima cuando estén totalmente abiertas.

# VENTANAS

Todas las ventanas deben cumplir con la NTC 1467. Las ventanas de las puertas de cabina se accionarán verticalmente. Todas las ventanas deben estar en el tercio superior con vidrios de seguridad homologadas para uso automotriz en la zona del paciente y estarán polarizadas o equivalente con visibilidad de adentro hacia afuera.

Las dimensiones deben ser mínimo de 30 cms de alto por 40 cms de largo. La ventana de la puerta trasera será fija con dispositivo de martillo para fracturaria.

No deberá haber ventana al lado izquierdo todas las ventanas serán herméticas.

# MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL

Deberá ser fabricado en 100% en fibra de vidrio porcelanato en una sola pieza, de color blanco resistente a impactos, lavable sin bordes filudos, con puertas de corredera en acrilico traslúcido montado sobre marco de aluminio con deslizadores en flok, sistema contra apertura accidental y entrepaños fabricado en MUF y forrado en formica pos formable f8 con bordes redondeados sin aristas.

Deberá estar localizado al lado izquierdo de la zona de pacientes y será un mueble piso techo pared a pared, el cual debe estar divido en lo siguiente:

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS

- Sistema de frenos de servicio hidráulico servoasistido. Frenos delanteros de disco, frenos traseros de campana o de disco.
- Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.
- 3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.
- El sistema de suspensión delantera debe ser independiente, con amortiguadores telescópicos de doble acción.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

ESTUDIO PREVIO

PÁGINA 34 de 44

DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN		una (1) hacia atrás o automática mínimo de tres (3) velocidades hacia
		delante y una (1) hacia atrás.
	2.	La tracción será 4X4, con sistema de rueda libre automática.
	3.	Las consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.
	1.	La ambulancia debe poseer dos (2) sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo, y otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 voltios.
	2.	El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 A, y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 A nominales.
	3.	El sistema secundario de energía, consta de una batería de libre mantenimiento de 100 A, este sistema será conectado a un convertidor de 12 voltios de corriente continua a 110 voltios — 60 Hertz de corriente alterna, con capacidad mínima de 1200 watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.
	4.	Todos los cables, interruptores y sistemas soportarán una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.
	5.	Todos los circuitos instalados estarán protegidos por medio de fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior.
	6.	Todo el equipo eléctrico trabajará a una tensión nominal de 12 V de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo.
	7.	El circuito de 110 voltios, debe disponer de un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 voltios.
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO	8.	El sistema eléctrico del vehículo y del compartimiento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 numeral 4.7.1.7, mejorado en su potencia a través del inversor el cual será como mínimo de 1.7 KW, con una eficiencia mínima de 90%. Y además deberá tener dos (2) tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimiento del paciente (corriente continua de 12V) y 4 tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120V +/- 15% 60Hz) bien identificados ubicados en la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimiento del paciente), al lado del acceso principal
	Ŵ.	y en el mueble de equipos. La fijación a la estructura del vehículo o mobiliario de todos los tomacorrientes, debe ser resistente a la presión y al trabajo pesado.
	9.	Cada uno de los tomacorrientes deben estar protegidos por un breaker independiente y debidamente identificado, de tal manera que un corto circuito producido en un aparato conectado a una de las tomas no afecte a las restantes.
	10.	La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización protección, de material auto extinguible, con supresión a ondas de radio preferiblemente en los cables de ignición. Estará aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
		Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.

12. La ambulancia constará de dos (2) circuitos independientes uno para el



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 35 de 44

# **ESTUDIO PREVIO**

# FORMATO

I DESIGNATION DE LA COLORADA DEL COLORADA DEL COLORADA DE LA COLORADA DEL COLORADA DE LA COLORADA DEL COLORADA DE LA COLORADA DE LA COLORADA DE LA COLORADA DE LA COLORADA DEL COLORADA DEL COLORADA DEL COLORADA DE LA COLORADA DEL COLORADA	<u>unt deut Kontre (1789 1966 et 1961 deutste biskum er iden bilt deutste bij and bij</u>	·
	<ol> <li>Debe tener un tomacorriente en el exterior de la c debidamente protegido.</li> </ol>	arrocería,
	<ol> <li>Debe tener un cable conductor con polo a tierra y recub caucho, mínimo de 30 metros de longitud, con los extremos a para alimentación eléctrica.</li> </ol>	
V 200 At 47 May	<ol> <li>Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el pac comunicación visual y auditiva entre sí.</li> </ol>	iente con
	2. Acceso principal al compartimiento dei paciente por la parte con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 r ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antic para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Soi medidas pueden hacer variaciones máximo del 10 %.	metros de "abierta", deslizante
	<ol> <li>El compartimiento del paciente debe tener ventanas con seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fue dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en necesidad.</li> </ol>	ra y con
	<ol> <li>Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del para la ambulancia 4x4 mínimos de 2.20m de longitud, 1.50m y 1.35 de alto.</li> </ol>	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA	5. El color principal de la ambulancia debe ser visible y identificación. El blanco como color principal.	de fácil
	5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el terincluir leyenda "AMBULANC A" fabricada en material reflectivaviso de la parte anterior externa de la carrocería a, la "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del fivehículo y estar escrita en sentido inverso.	vo. En el a palabra
	<ol> <li>En los costados y en la parte posterior del vehículo debe nombre o logotipo de la Empresa Social del Estado Hospital Sar de Soatá, la sigla "TAB" y el nombre del municipio de Soatá se ESE.</li> </ol>	n Antonio
	B. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la am debe tener la "Estrella de la Vida", de color azul o verde refler Emblema Protector de la Misión Médica de acuerdo con la R 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adi sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.	ctivo o el esolución
	<ol> <li>Debe tener dispositivo de señalización óptica (barra de luce parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede se rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo de fácil observación con la luz del día.</li> </ol>	er de tipo
ESPECIFICACIÓN DE LUCES INTERIORES	2. En la parte posterior de la carrocería de la ambulancia debe dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y observación a la luz del día.	rotatorio,
	<ol> <li>Debe tener dos luces de delimitación laterales blancas fijas, dis simétricamente en cada costado de la ambulancia.</li> </ol>	stribuidas
	<ol> <li>Debe tener dos luces de delimitación laterales rojas inter ambas distribuidas simétricamente en cada costado de la ambu</li> </ol>	rmitentes Ilancia.
	obre la capota sobre el plano horizontal se instalará una barra lódulos LED con duración de destello 0.6/f, con domos en policarb plor rojo en los intervalos de onda acogidos en los convenios de	onato de

color rojo en los intervalos de onda acogidos en los convenios de Ginebra para vehículos sanitarios. Esta se podrá ver a 200m mínimo y se instalara en

la parte trasera una mini barra LED importadas.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 36 de 44

#### **ESTUDIO PREVIO**

#### **FORMATO**

- 2. Rin original vehículo
- Dos extintores de 5 lbs instalados, uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor.
- 4. Gato original del vehículo
- 5. Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo.
- 6. Dos tacos de madera
- 7. Dos señales reflectivas de emergencia.
- 8. Una llave de pernos tipo cruceta
- 9. Un juego de seis llaves boca fija, diferentes medida
- 10. Una l'ave inglesa de 1.1/2".
- 11. Dos chalecos fluorescentes.
- 12. Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería.
- 13. Tres destornilladores de pala.
- 14. Tres destornilladores de estrella.
- 15. Un alicate de mango aislado
- 16. Una palanca patacabra
- 17. Un martillo metálico de 150 grs. mínimo.
- 18. Una tijera corta todo
- 19. Una cuchilla para romper cinturones
- 20. Una cuerda estática de 20 m, con diámetro mínimo de 12,5 mm y su correspondiente gancho para tracción.
- 21. Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 mts de cable.
- 22. Una linterna con pilas.
- 23. Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
- 24. Una caneca con elementos propios de aseo.

# **ESTANDAR DE DOTACION**

- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- 3. Tensiómetro adulto y pediátrico.
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
- 5. Aspirador nasal manual.
- 6. Glucómetro.
- 7. Torniquetes para el control de hemorragias.
  - Camilla principal con sistema de anclaie y cinturones de seguridad o

#### DOTACION



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

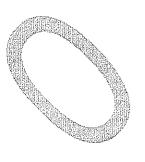
FECHA: 28/07/2020 PÁGINA 37 de 44

**ESTUDIO PREVIO** 

**FORMATO** 

Pinzas de Magill.

- 14. Tijeras de material o cortatodo.
- 15. Riñonera.
- 16. Pato para mujeres.
- 17. Pato para hombres.
- 18. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
- 19. Manta térmica aluminizada.
- 20. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
- 21. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
- 22. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
- 23. Resucitador pulmonar manual.
- 24. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
- 25. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:
  - 1) Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador
  - Presión no invasiva
  - Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
- 26. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). No requiere el desfibrilador definido en baja complejidad.
- 27. Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones:
  - Dos modos de volumen y modos de presión
  - Batería mínimo para 4 horas.
  - Fracción inspirada de oxígeno -fio2.
  - 4) Indicación de volumen corriente y minuto.
  - 5) Indicación de presión máxima y plateu.
  - 6) Presión positiva al final de la espiración PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea)
  - 7) Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja.
  - 8) Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo.
  - 9) Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP.
- 28. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto.





CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 38 de 44

# ESTUDIO PREVIO

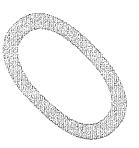
**FORMATO** 

y tiempo inspiratorio.

#### ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

- Guantes desechables.
- 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.
- 4. Cinta de esparadrapo y cinta de micropore.
- Sábanas para la camilla.
- 6. Cobija para el paciente.
- 7. Tapabocas.
- Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
- Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
- 10. Una máscara oxigeno de no re inhalación con reservorio para adulto.
- 11. Una máscara oxigeno de no re inhalación con reservorio pediátrica.
- 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto.
- 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto.
- 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico.
- Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno.
- 17. Aditamento supra glótico de varias tallas adulto y pediátrico.
- 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
- 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.
- 20. Dos (2) vasos humidificadores simples.
- 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury.
- 22. Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto.
- 23. Una micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y corto punzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.
- Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unidades), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unidades), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 unidad), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unidades).
- 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños.
- 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños.
- 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)







CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 39 de 44

# ESTUDIO PREVIO

FORMATO

1 300 200 40 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
	3. Tubos endo traqueales con manguito y sin manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico desde 3.0 a 8.0).
	4. Dos (2) buretroles.
	5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraoseo
	6. Un equipo básico de parto.
	7. Guantes estériles.
	Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (ejemplo reanimación, antia rítmicos) diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares.
	Para transporte de pacientes psiquiátricos, se debe contar con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos:
MEDICAMENTOS	<ol> <li>Midazolam por 5mg ampollas.</li> <li>Midazolam por 15mg ampollas.</li> <li>Haloperidol por 5mg ampollas.</li> <li>Lorazepam por 2mg tabletas.</li> <li>Alprazolam por 5,5 mg tabletas sublingual</li> <li>Clonazepam 2.5 mg/ml frasco en gotas</li> <li>Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de torax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.</li> </ol>
	1. Mango de bisturí
	2. Dos Hojas bisturí.
	3. Dos pinzas Kelly, curvas.
	4. Dos pinzas Kelly, rectas,
	5. Dos pinzas mosquito.
EQUIPO DE PINZAS	6. Una pinza disección con garra.
ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA	7. Una pinza disección sin garra.
CIRUGÍA	8 Dos porta agujas de diferentes tamaños.
	9. Una tijera de material.
	10 Una tijera de tejido.
	10. Un campo de ojo.
	11 Cubeta conteniendo el material, rotulado y esterilizado en autoclave.
	12. Una caneca de pedal.
EQUIPO DE PARTO	<ol> <li>Dos pinzas Rochester largas.</li> <li>Una tijera de episiotomía</li> <li>Una tijera de material</li> <li>Una ligadura umbilical</li> </ol>
AIRE ACONDICIONADO	Se deberá incluir aire acondicionado delantero y trasero. Que provea de un ambiente adecuado y controlado en el compartimento del paciente, el cual debe estar constituido por compresor que opere a un voltaje de 12 voltios

Se deberá incluir sistema de comunicación radioteléfono tipo móvil, alimentado a 12V a través de la instalación eléctrica del vehículo que le permita establecer contacto con su central, cumpliendo con las normas vigentes del Ministerio de Comunicaciones con mínimo dos (02) capales fijos



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

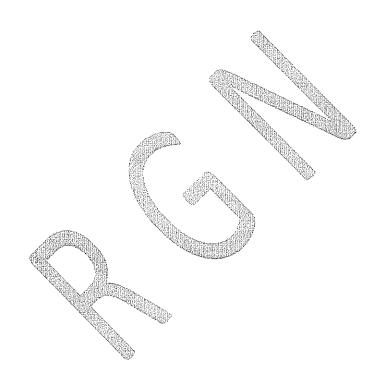
VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 40 de 44

# ESTUDIO PREVIO

	3. No se aceptan equipos repotenciados
	Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
	Los bienes que debe suministrar el contratista deben ser de marcas reconocidas líderes en el mercado.
	El período de garantía no debe ser menor de dos (2) años. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos contratados.
	7. El contratista entregará el vehiculó completamente equipado en la sede del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
GARANTIA TECNICA	El oferente deberá otorgar como garantía técnica, tres (3) años o más, y/o cien mil (100.000) kilómetros o más, lo que ocurra primero





CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

**ESTUDIO PREVIO** 

FECHA: 28/07/2020

**FORMATO** 

PÁGINA 41 de 44

#### **ANEXO N°3**

# MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA Nº011-2023.

OBJETO: Suministro de un (1) vehículo modelo 2023, Tipo Ambulancia Medicalizada "TAM" debidamente dotado de acuerdo con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, las normas NTC1570 y NTC3729 ultima actualización, que requiere el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado para el traslado asistencial medicalizado.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras y números):

**GLOBAL** 

El suscrito, XXXXXXX representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.



CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

i jaki

FECHA: 28/07/2020

ESTUDIO PREVIO FORMATO

PÁGINA 42 de 44

# ANEXO N°4 MANIFESTACIÓN DE NO SANCION DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

# PROPONENTE:

TIPO OBJETO	N° CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATADO EN PESOS (\$)	TIPO FECHA Vr. MULTA O SANCIÓN SANCIÓN EN PESOS EN SMML	N

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

RAZON SOCIAL

NIT/ CC

**REPRESENTANTE LEGAL:** 

FIRMA:

C.C. No



ESTUDIO PREVIO

**FORMATO** 

CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 43 de 44

# **ANEXO Nº 5**

# MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:

Oficina de Contratación Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado Sogamoso, Boyacá

El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL



ESTUDIO PREVIO

FORMATO

CÓDIGO: D-GJUR-FT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/07/2020

PÁGINA 44 de 44

# ANEXO N°6

	HASDITAL	REGIONAL DE SOGAM	OPO E C E	COD: M-		
	SISTEMA DE ADMINIST	FECHA:				
	FINANCI	VERSION: 00 Página: 1 de 1				
	FORMULARIO					
		PERSONA JURIDICA	O <sub>k</sub>			
RAZON SOCIAL						
NIT						
NOMBRES \ APELUDO	s	REPRESENTANTE LEG	AL			
Nacionalidad	1					
TIPO DE IDENTIFICACION		CARNET DIPLOMATIC	O PASAPORTE _	TI NIT		
	OTRO ¿ CUAL:		1			
Numero de identificacio  Fecha de Nacimiento		3	SEXO F MI			
Direccion Residencia	this the star	Lugar de Nacimien	to	Marie		
Telefono Residencia						
_	n					
Ocupacion \ Oficio \ .		claracion de origen de	Conde			
	DE	canacion de ongen de	FOIIGUS			
Yo		identifi	cado con			
Numero	expedida er	]:	en cumplin	niento de lo dispuesto en la		
Circular Externa 009	de 2016 emitida por	a Superintendencia Nac	ional de Salud y den	nas normas que imparten		
instrucciones relativa	s al lavado de activos	y financiacion del terro	rismo, declaro bajo l	a gravedad de juramento		
				ntes actividades:		
		1				
¿Realiza operacio internacionales	51 NU	Cuales ?				
Firma Representante Legal Huella						
Cacha dilimanamania	to: SS / Deca	16 X 20 G				
Fecha diligenciamiento: 60 / 1900 1908 1908 1908 1908 1908 1908 1908						
Nombre						
Tipo de Identificación	Numero	de Identificación				